

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 005-2026 MPT

Tacna, 17 MAR 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:



El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2026 de fecha 17 de marzo del 2026, aprobó el Dictamen N° 010-2026-CAPyP/CM/MPT con fecha 13 de marzo del 2026 de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, respecto a la **APLICACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ACUMULADO AL AÑO 2026, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS RENTAS DE LOS STANDS Y DEMÁS ESPACIOS UBICADOS EN EL CAMPO FERIAL DE ESPECTÁCULOS (PARQUE PERÚ), PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ARRENDAMIENTO EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD "VENDIMIA TACNEÑA 2026"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo 195° señala: competencia de los GOBIERNOS LOCALES: PROMUEVEN EL DESARROLLO Y LA ECONOMÍA LOCAL, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 3. administrar sus bienes y rentas. 4. crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.



Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9°, de las atribuciones del concejo municipal: 8. APROBAR, modificar o derogar las ORDENANZAS y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el Artículo 40°, de la misma norma, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...).

Que, de acuerdo al Artículo 36°, Desarrollo Económico Local, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social, según el artículo 56, de los Bienes de Propiedad Municipal, son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad.

Que, el Artículo 59°, de la Disposición de Bienes Municipales, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, ARRENDADOS o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, con la finalidad de cautelar el valor comercial de la renta del bien inmueble actualizada, su aplicación debe ser DE FORMA EXCEPCIONAL Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADA ante la imposibilidad de aplicar de forma idónea y oportuna el procedimiento que constituye regla general: TASACIÓN del bien inmueble, siendo en el caso en concreto, en relación al desarrollo oportuno de conformidad al cronograma programado para el evento denominado "VENDIMIA TACNEÑA" 2026, la cual deberá obedecer a circunstancias establecidas en el artículo 1315° del Código Civil mediante el cual define el caso fortuito o FUERZA MAYOR como "la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso".

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005 - 2026 MPT

Que mediante Informe N°159-2026-SGDE-GDES/MPT, de fecha 09 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, solicita en el marco de la VENDIMIA TACNEÑA 2026, contar con los instrumentos legales normativos, por lo que se solicita la aprobación mediante documentos resolutivos de ajuste a las rentas con el IPC, para efectos de fijar las rentas del periodo 2026, de los stands y espacios en las instalaciones del Campo Ferial y de espectáculos Parque Perú, considerando el Índice al Consumidos (IPC) y la aprobación del acto de administración de arrendamiento de stands y otros espacios, según modalidad directa.

Que, mediante el Memorándum N°439-2026-GDES/MPT, de fecha 10 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la actualización de los costos de arrendamiento por medio del IPC, de los siguientes locales y espacios:

N.º de STANDS	DESCRIPCION DE LOCALES	METRADO
6	STAND DE COMIDA RAPIDA	3mx5m
9	STAND DE COMIDA RAPIDA	3mx5m
32	ZONA DE PATIO DE COMIDAS	3.70mx3.70m
14	STAND DE ZONA DE PARRILLAS	5.50mx5.50m
56	STAND ZONA COMERCIAL	3mx2m
20	ZONA INSTITUCIONAL	3mx2m
	ZON DE JUEGOS RECREATIVOS	200 m
	PUNTOS EXTERNOS	1m2
	PUNTOS EXTERNOS PLAZA PRINCIPAL	1m2 a 9m2
	PUNTOS EXTERNOS PERIFERIA DE LA PLAZA	1m2 a 9m2

Que, con Informe N°249-2026-OB/OGAyF/MPT/TACNA, de fecha 11 de marzo del 2026, la Oficina de Bienes Inmuebles, procedió a realizar el Informe Técnico de valorización al IPC al mes de febrero del 2026, según se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOCALES	CANT. DE STAND	AREA DE LOCAL M2 (STAND)
01	Stand de comida rápida 3 m x 5 m	6	15.00
02	Stand de comida rápida 3m x 3m	9	9.00
03	Stand patio de comidas 3.7x3.7(Galpón de comidas)	32	13.69
04	Stand zona parrillas 5.5x5.5	14	30.25
05	Zona de juegos recreativos		220.00
06	Stand de zona comercial 3x2(galpón Centro de exposición)	56	6.00
07	Zona institucional 3x2	20	6.00
08	Puntos externos		5.00
09	Puntos externos Plaza principal		5.00
10	Puntos externos periferia de plaza		5.00

Que, mediante Informe N° 199-2026-OGAJ/MPT de fecha 12 de marzo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** aprobar mediante el **Acto de Administración de los Stands** del Parque Perú, para la actividad VENDIMIA TACNEÑA 2026, encargando dicha actividad a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, asimismo Aprobar, mediante **Ordenanza Municipal la aplicación del factor IPC acumulado al mes de febrero 2026**, conforme establece la Resolución Jefatural N°062-2026-INEI, a cuya renta **RENTA** o **TARIFA** neta, se deberá aplicar el **IGV**, conforme se describe en el anexo elaborado por la Oficina de Bienes Inmuebles.

Que, mediante Dictamen N° 010-2026-CAPyP/CM/MPT de fecha 13 de marzo del 2026, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, dictamina en el **ARTÍCULO ÚNICO**, APROBAR la APLICACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ACUMULADO AL AÑO 2026, para la actualización de las

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 005-2026 MPT

rentas de los stands y demás espacios ubicados en el Parque Perú, destinados al arrendamiento en el marco de la actividad denominada "Vendimia Tacneña 2026", conforme a los informes técnicos y legales expuestos en las consideraciones.

En uso de las facultades que confieren el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DEL ACTO DE ADMINISTRACIÓN DE ARRENDAMIENTO DEL PERIODO 2026 DE STANDS Y ESPACIOS DEL CAMPO FERIA DE ESPECTÁCULOS (PARQUE PERÚ) – "VENDIMIA 2026", DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE REAJUSTE DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ACUMULADO A FEBRERO 2026 A LAS RENTAS 2026



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AUTORIZACIÓN DEL ACTO DE ADMINISTRACIÓN DE ARRENDAMIENTO DEL PERIODO 2026 DE STANDS Y ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIA Y ESPECTÁCULOS PERÚ (PARQUE PERÚ) PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "VENDIMIA 2026", conforme a los informes técnicos y legales que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la APLICACIÓN DEL FACTOR DE REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ACUMULADO A FEBRERO 2026, A LAS RENTAS 2026, PARA EFECTO DE FIJAR LAS RENTAS DEL PERIODO 2026 DE LOS STANDS Y ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIA Y ESPECTÁCULOS PERÚ (PARQUE PERÚ).



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas competentes la implementación de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe.

POR LO TANTO:

MANDO REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.:
Alcaldía
GM
OGAJ
OGPPyMI
OGACYGD
GDES
SGDE
Archivo
PMGB/RCRT